

**Resolución No. 1613
18 de noviembre de 2025**

“POR LA CUAL SE PUBLICA LISTADO DE PROFESIONALES QUE CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA No. 02 DE 2025, PARA CONFORMAR Y/O ALIMENTAR LA BASE DE DATOS PARA SELECCIONAR DOCENTES OCASIONALES, DE CATEDRAS, TUTORES DEL CREAD CÚCUTA Y TUTORES DE PROGRAMAS VIRTUALES”

La Rectora de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el literal l del artículo 38, del acuerdo 048 de 2007, Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en el Artículo 69, garantiza la autonomía Universitaria a las Universidades estatales u oficiales para darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la función administrativa conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, el Acuerdo 126 de 1994 expedido por el Consejo Superior Universitario, aprueba la Estructura Orgánica de la Universidad Francisco de Paula Santander y reconoce la rectoría como un organismo de gobierno.

Que, es política de la Universidad garantizar la prestación del servicio de Educación Superior con profesionales idóneos y con experiencia docente, para el desarrollo de sus funciones académicas.

Que, el Acuerdo No 092 del 19 de diciembre de 2014, por el cual se definen los lineamientos para conformar el banco de datos para seleccionar Docentes Ocasionales, Catedráticos, Tutores o Tutores Virtuales por los Departamentos o Unidades Académicas de la UFPS.

Que, el Artículo 2 del precitado Acuerdo, dispone: *“Dos veces al año, la División de Recursos Humanos publicará en la página Web de la Universidad y/o medios de difusión local, un aviso invitando a los profesionales de las diferentes disciplinas...”*

Que, el Artículo 3 del Acuerdo en mención, señala: los requisitos que debe acreditar, para ser incluido en la base de datos de docentes ocasionales, de catedra, tutores CREAD Cúcuta y tutores virtuales.

Que, el Artículo 11 del Acuerdo en mención, señala: *“Si no se presenta aspirante o ninguno de ellos clasifica en la base de datos de docentes ocasionales, de catedra, tutores CREAD Cúcuta y tutores virtuales, el Rector de la Universidad por Necesidad del Servicio, podrá designar al docente, sin sujeción al proceso que se establece en el presente acuerdo.”*

Resolución No. 1613 del 18 de noviembre de 2025

2

Que, mediante Resolución No. 1268 de 22 de septiembre de 2025 por la cual se apertura convocatoria No. 02 de 2025 para conformar y/o alimentar la base de datos para seleccionar docentes ocasionales, de cátedras, tutores del cread Cúcuta y tutores de programas virtuales, en su artículo segundo, establece el cronograma de la convocatoria, correspondiendo la Publicación Resolución con lista de aspirantes que cumplen requisitos, clasificados por áreas, para el día 21 de noviembre de 2025 (<https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias>).

Que, en mérito de lo expuesto la Rectora de la universidad.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Publicar listado de Profesionales que cumplen los lineamientos y requisitos de la Convocatoria No. 02 de 2025, para conformar y/o alimentar la base de datos para seleccionar docentes ocasionales, de cátedras, tutores del cread Cúcuta y tutores de programas virtuales.

ARTÍCULO 2º: A través de: <https://bancodocente.ufps.edu.co>, será único y exclusivo para cualquier Recepción de reclamaciones a los resultados publicados, los cuales se realizan a través de <https://bancodocente.ufps.edu.co>, en las fechas previstas en el artículo segundo de la Resolución No. 1268 de 22 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: Los docentes serán seleccionados por el Departamento Académico correspondiente, consultando la base de datos suministrado por la División de Recursos Humanos, para cumplir sus necesidades docentes como apoyo a los procesos de docencia de los programas académicos de la Universidad.

AREA DE CONOCIMIENTO	DOCUMENTO
FAC. DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE/ DPTO DE CIENCIAS AGRICOLAS Y PECUARIAS	88152783
	88259719
	88273120
	1090375080
	1094426055
	1098616506
FAC. DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE/ DPTO DE CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE	1090438952
	1090484878
FAC. DE CIENCIAS BASICAS/ DPTO DE BIOLOGIA	91158998
	1094270909
FAC. DE CIENCIAS BASICAS/ DPTO DE MATEMATICAS Y ESTADISTICA	79738566
	1090394103
	1090420773
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD/ DPTO DE PROMOCION, PROTECCION Y GESTION DE SALUD	27897895
	60374080
	60380809
	88030377
	88035495
	91533498
	1090471207
	1090527301
	1094268979
	1144084111
	2000014281

men

8

Resolución No. 1613 del 18 de noviembre de 2025

3

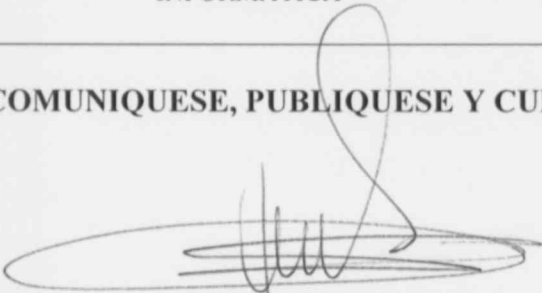
AREA DE CONOCIMIENTO	DOCUMENTO
FAC. DE CIENCIAS EMPRESARIALES/ DPTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	27602333
	60368673
	60447119
	88157213
	88219326
	88246367
	1090367185
	1090428102
	1090443753
	1090465446
	1090478357
	1093785847
	1096203354
	1127339307
FAC. DE CIENCIAS EMPRESARIALES/ DPTO DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	5828322
	60367566
	60368344
	65762973
	72342807
	1090379262
	1090401611
	1090458548
	1090486776
	1110484311
FAC. DE CIENCIAS EMPRESARIALES/ DPTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y DE FRONTERAS	80068751
	88216474
	93151064
	98671437
	1090476906
FAC. DE EDUCACION ARTES Y HUMANIDADES/ DPTO DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO	88217235
	88235104
	1090484744
	1090504403
FAC. DE EDUCACION ARTES Y HUMANIDADES/ DPTO DE CIENCIAS HUMANAS, SOCIALES E IDIOMAS	13352542
	63481528
	80768067
	1010162419
	1018416218
	1026560844
	1090375975
	1090378226
	1090474023
	1090481430
	1090490574
	1090527326
	1091666468
	1092342507
	1093771885
FAC. DE EDUCACION ARTES Y HUMANIDADES/ DPTO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	27606130
	60377028
	88261683
	88274451
	1090439433

men

g

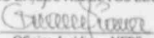
FAC. DE EDUCACION ARTES Y HUMANIDADES/ DPTO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	1090452178
	1090457450
	1090501485
	1090516433
	1093762100
FAC. DE EDUCACION ARTES Y HUMANIDADES/ DPTO DE PEDAGOGIA, ANDRAGOGIA, COMUNICACION Y MULTIMEDIOS	624897
	631774
	60257773
	60321736
	60447162
	88201757
	88224222
	1087999943
	1090367563
	1090405341
	1090410836
	1090450573
FAC. DE INGENIERIA/ DPTO DE CONSTRUCCIONES CIVILES, VIAS, TRANSPORTE, HIDRAULICA Y FLUIDOS	1093769531
	88141905
	1090421918
FAC. DE INGENIERIA/ DPTO DE DISEÑO MECANICO, MATERIALES, PROCESOS Y TERMICAS	1090449012
	1091655239
FAC. DE INGENIERIA/ DPTO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	1232397990
	13278050
	1090445078
FAC. DE INGENIERIA/ DPTO DE GEOTECNIA Y MINERIA	1090507674
	403022
	60449272
	1018474175
	1090487553
FAC. DE INGENIERIA/ DPTO DE PROCESOS INDUSTRIALES	1090494825
	13275556
	88034184
FAC. DE INGENIERIA/ DPTO DE SISTEMAS E INFORMATICA	88258796
	77146915
	78027671
	1093742264
	1098719572

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora

Preparó: Lisbeth R.

Revisó: Maria Isabel Gamboa Jaimes
Jefe División Recursos Humanos

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE
REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES

Oficina Jurídica - UFPS